



---

**ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CON CARÁCTER EXTRAORDINARIA, EN FECHA 7 DE AGOSTO DE 2019.**

En el municipio de Albal, a 7 de agosto de dos mil diecinueve, siendo las nueve horas y quince minutos bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Ramón Marí Vila, se reúnen en primera convocatoria y en el Salón de Reuniones de la Junta de Gobierno Local, las personas integrantes de la misma que a continuación se expresan al objeto de celebrar sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno Local, previa convocatoria efectuada con la antelación establecida por el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de la que ha sido dada publicidad mediante la fijación de un ejemplar de la convocatoria y orden del día en el Tablón de Edictos de esta Casa Consistorial.

**ASISTENTES**

Presidencia  
D. Ramón Marí Vila

**Srs. Concejales / Sras. Concejales**

María José Hernández Vila  
Sergio Burguet López  
Melani Jiménez Blasco  
Ana Duato Albert  
David Francisco Ramón Guillen

**SECRETARÍA ACCIDENTAL**

D<sup>a</sup>. Marifé Blanes Soliva

**INTERVENTORA**

D<sup>a</sup>. Amparo Llácer Gimeno

Acto seguido de orden de la Presidencia, se procede al estudio de los asuntos a tratar con arreglo al siguiente **ORDEN DEL DIA**

**1. PUBLICACIONES Y CORRESPONDENCIA OFICIAL.**

**a)** Anuncio de la Excelentísima Diputación Provincial de Valencia sobre concesión de subvenciones para la realización de actividades de atención y promoción del bienestar de las personas mayores y mujeres en el ejercicio 2019, publicado en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana de fecha 29 de julio de 2019.

**b)** Resolución de 16 de julio de 2019, del director general de LABORA Servicio Valenciano de Empleo y Formación, por la que se amplían los plazos para la contratación de las personas jóvenes cualificadas y para la justificación de la subvención establecidos en la Resolución de 13 de mayo de 2019, del director general de LABORA Servicio Valenciano de Empleo y Formación, por la que se convoca para el ejercicio 2019 el programa de incentivos a la contratación de personas jóvenes cualificadas por entidades locales, en el marco del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, publicado en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana de fecha 29 de julio de 2019.

c) Anuncio del Ayuntamiento de Albal sobre convocatoria de subvenciones a asociaciones y clubs deportivos 2019, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia de fecha 5 de agosto de 2019.

d) Anuncio del Ayuntamiento de Albal sobre aprobación inicial mutación demanial interna, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia de fecha 5 de agosto de 2019.

e) Edicto del Ayuntamiento de Albal sobre exposición al público del expediente 2019/027, de modificación de crédito, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia de fecha 2 de agosto de 2019.

f) Sentencia nº 222 de 9 de julio de 2019 dictada por el juzgado Contencioso Administrativo nº 3 de Valencia, que estima el recurso contencioso administrativo presentado por Desamparados Soria Romero contra resolución que confirma en reposición liquidaciones del impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana.

## **2. RECONOCIMIENTO OBLIGACIONES DERIVADAS DE LOS SUMINISTROS DE AGUA, GAS Y ELECTRICIDAD EN LAS INSTALACIONES DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DE LA BALAGUERA. (2019/1161)**

Vista la propuesta del Concejal Delegado de promoción Económica y Deportes de fecha 2 de agosto de 2019, que literalmente transcrita dice:

“Visto que, por acuerdo de Pleno, en sesión celebrada en fecha 7 de mayo de 2019, se aprueba el inicio del expediente para la resolución del contrato de gestión de servicio público de explotación de las instalaciones del polideportivo municipal la Balaguera, por declaración de concurso de la mercantil adjudicataria Sportime Albal S.L. (CIF B-98363088).

Visto que en el expediente administrativo de resolución consta, con fecha 31 de mayo de 2019, acta de entrega de una copia de llaves de las instalaciones del polideportivo municipal La Balaguera por parte del administrador concursal en aras de que el Ayuntamiento de Albal protegiera el interés general, a partir de la fecha de su firma, y en tanto se tramitaba el citado expediente de resolución.

Visto que, tras la emisión de los informes oportunos y habiendo cumplido trámite de audiencia a los interesados en el expediente, por acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Albal de fecha 23 de julio de 2019 se aprueba la resolución definitiva del contrato de gestión de servicio público de explotación de las instalaciones del polideportivo municipal la Balaguera.

Visto que por Resolución de Alcaldía nº2019/1779, de 25 de julio, para materializar la reversión de las obras e instalaciones de la concesión, en virtud del acuerdo de Pleno de fecha 23 de julio de 2019, se ordena adoptar las medidas de seguridad que resulten imprescindibles para la protección de personas y bienes, así como gestionar los cambios de titularidad y altas de los diferentes suministros, tales como agua, gas o electricidad, del polideportivo municipal La Balaguera.

Considerando que desde el acto de entrega de copia llaves, documentado mediante acta de fecha 31 de mayo de 2019, y durante el período en que se tramitaba el expediente de resolución del contrato, se ha producido la posesión de las instalaciones deportivas por parte del Ayuntamiento de Albal para labores de mínimo mantenimiento, así como de apertura y cierre a fin de permitir la realización de las actividades de las Escuelas Deportivas Municipales, habiéndose producido la reversión definitiva desde el 23 de julio del mismo año.

A la vista de todo lo anteriormente expuesto, esta concejalía propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente Acuerdo:

Primero. Reconocer las obligaciones derivadas de los suministros de agua, gas y luz en las instalaciones del polideportivo municipal La Balaguera en el período comprendido entre el 31 de

mayo y el 23 de julio de 2019 por haber sido el Ayuntamiento de Albal poseedor de hecho de las mismas; y desde el 23 de julio de 2019 en adelante, como poseedor de derecho de las mencionadas instalaciones.

Segundo. Que por los servicios municipales competentes se determinen las cuantías pendientes por los suministros de agua, gas y luz en las instalaciones del polideportivo municipal La Balaguera en los períodos indicados en el punto anterior y una vez determinadas, que se atienda el pago de las mismas, sin perjuicio de los importes que hubieren de repercutirse con cargo a la garantía constituida por el concesionario en atención a las operaciones liquidatorias de la concesión.

Tercero. Que se gestionen los cambios de titularidad y altas de los suministros de agua, gas y luz de las instalaciones del polideportivo municipal La Balaguera.

Cuarto. Que por los servicios económicos municipales se lleven a cabo las actuaciones pertinentes para atender las obligaciones derivadas de los suministros de agua, gas y luz de las instalaciones del polideportivo municipal La Balaguera.

Quinto. Dar traslado de este acuerdo a los servicios municipales interesados, a los efectos oportunos.”

Por cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de todos sus miembros, viene en adoptar el siguiente **Acuerdo**:

**Primero.** Reconocer las obligaciones derivadas de los suministros de agua, gas y luz en las instalaciones del polideportivo municipal La Balaguera en el período comprendido entre el 31 de mayo y el 23 de julio de 2019 por haber sido el Ayuntamiento de Albal poseedor de hecho de las mismas; y desde el 23 de julio de 2019 en adelante, como poseedor de derecho de las mencionadas instalaciones.

**Segundo.** Que por los servicios municipales competentes se determinen las cuantías pendientes por los suministros de agua, gas y luz en las instalaciones del polideportivo municipal La Balaguera en los períodos indicados en el punto anterior y una vez determinadas, que se atienda el pago de las mismas, sin perjuicio de los importes que hubieren de repercutirse con cargo a la garantía constituida por el concesionario en atención a las operaciones liquidatorias de la concesión.

**Tercero.** Que se gestionen los cambios de titularidad y altas de los suministros de agua, gas y luz de las instalaciones del polideportivo municipal La Balaguera.

**Cuarto.** Que por los servicios económicos municipales se lleven a cabo las actuaciones pertinentes para atender las obligaciones derivadas de los suministros de agua, gas y luz de las instalaciones del polideportivo municipal La Balaguera.

**Quinto.** Dar traslado de este acuerdo a los servicios municipales interesados, a los efectos oportunos.

### **3. APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE Y LOS PLIEGOS DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO DE “OBRAS DE MEJORA, MODERNIZACIÓN Y DOTACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS EN LA UE 14 DE ALBAL”.**

Visto el informe propuesta del Secretario General del Ayuntamiento de Albal de fecha 31 de julio de 2019, que literalmente transcrito dice:

“Cumplimentando lo preceptuado en el apartado 8 de la Disposición adicional tercera. Normas específicas de contratación pública en las Entidades Locales de la LCSP 2017, se emite informe en base a los extremos que se deducirán de los siguientes,

#### ANTECEDENTES

Vista la convocatoria por parte del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE) de ayudas para proyectos de inversión para la mejora, modernización y dotación de infraestructuras y servicios en polígonos, áreas industriales y enclaves tecnológicos durante el año 2019, publicada en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana de fecha 24 de enero de 2019 y extracto de convocatoria publicado en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana de 24 de enero de 2019.

Atendidas las Bases de la Convocatoria, y visto que este Ayuntamiento, se encuentra entre los ayuntamientos que pueden ser posibles beneficiarios y vista la necesidad de solicitar dichas ayudas para adecuación de los polígonos industriales existentes en este término Municipal.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los concejales asistentes, acordó, en fecha 28 de enero de 2019 solicitar al Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE) la concesión de ayudas para proyectos de inversión para la mejora, modernización y dotación de infraestructuras y servicios en polígonos, áreas industriales y enclaves tecnológicos, durante el año 2019, publicadas en Diario Oficial de la Generalitat Valenciana de fecha 24 de enero de 2019.

En fecha 26 de abril de 2019 la Presidencia del IVACE acordó conceder al Ayuntamiento de Albal una subvención de 119.999,40 euros dentro del programa de mejoras de infraestructuras de parques empresariales para la ejecución del proyecto de obras de mejora, modernización y dotación de infraestructuras del polígono de la UE 14, con un presupuesto de ejecución por contrata de 199.999 euros.

Las obras solicitadas consisten en la urbanización del vial localizado en el límite norte de la Unidad de Ejecución nº14, que permitirá conectar la Avenida Padre Carlos Ferri con la futura estación de trenes de cercanías de Albal, permitiendo el cierre del recorrido de la nueva línea de autobuses y creando un carril bici y una senda biosaludable, que comunicarán el casco urbano con este nuevo medio de transporte. Contempla la urbanización del tramo de vial comprendido entre las calles nº 8 y nº 9, con una longitud aproximada de unos 200 metros. Se trata de la última de las fases de la urbanización del vial, ya que las anteriores fases se encuentran en fase de inicio inminente, coincidiendo además con la reciente firma del convenio firmado entre el Ayuntamiento de Albal y el Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF), para la construcción de la nueva estación. La urbanización del vial norte permitirá también dotar al polígono de nuevos servicios: redes de comunicaciones, gas, alumbrado público, sistemas contra incendios, red de agua potable y red de saneamiento y drenaje. Con la ejecución de las actuaciones contempladas en el Proyecto se pretenden conseguir los siguientes objetivos:

- Mejorar claramente el transporte público y conectividad de la población de Albal, dotando de mayor movilidad urbana a la población, con la creación de un intercambiador de transporte (línea de cercanías, autobuses, carril bici y senda peatonal).

- Mejorar la imagen del polígono, eliminando naves fuera de ordenación y acondicionando zonas que se habían convertido en vertederos.

- Dotar al vial de una red de alumbrado con luminarias que aseguren la mayor eficiencia energética.

- Generar una red de hidrantes dentro de los servicios de protección contra incendios.

- Crear zonas verdes a lo largo del recorrido biosaludable.

- Generar una geometría viaria que cumpla los requisitos de accesibilidad exigibles, y que sea

- coherente con el diseño de los viales ejecutados en el resto del polígono.

- Implantar las señales de identificación de calles y elementos destacables.

- Instalar la señalización horizontal y vertical de tráfico.

- Ejecutar las redes de saneamiento y drenaje separativas.

- Mejorar las garantías de suministro de agua potable mallando la red existente.
- Dotar al polígono de servicio de suministro de gas.

A la vista de las características y del importe del contrato de obras a licitar (199.999 euros) se propone la adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado.

Se encuentran incorporados al expediente el correspondiente Proyecto de Obras, los Preceptivos Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, según los cuales se tramita un expediente de carácter ordinario, cuya adjudicación se propone por procedimiento abierto simplificado.

#### INFORME

Legislación aplicable. Estamos ante el expediente ordinario de un contrato de naturaleza administrativa, cuya adjudicación se pretende por el procedimiento abierto y al que le es de aplicación la siguiente normativa: art. 88 de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local y artículos 116 y 117, de la LCSP 2017, en cuanto a la preparación del expediente, y en cuanto al procedimiento de adjudicación habrá que estar a lo dispuesto en los artículos 156 a 158 de la LCSP 2017, relativo al procedimiento abierto simplificado y supletoriamente, 156 a 158 de aquella LCSP 2017.

Competencia para contratar. En virtud de lo dispuesto en los artículos 21 de Ley 7/1985, 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local en relación con lo previsto en la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), el órgano competente para la contratación será el Alcalde. No obstante, dicha competencia fue delegada en la Junta de Gobierno Local mediante Decreto nº 2019/1443, de fecha 20 de junio de 2019.

Expediente de contratación. En él figuran los documentos precisos a que hace referencia el artículo 116 de la LCSP 2017 y que se enumeran en los antecedentes de este informe, a los que deberán sumarse el informe de Intervención de fiscalización del gasto. Se justifica en el PCAP la tramitación anticipada de gasto, de conformidad con lo dispuesto en la DA 3 de la Ley 9/2017, si bien sometiendo su adjudicación a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que hayan de financiar el contrato.

El Pliego de Cláusulas Administrativas y el anuncio de licitación. El Pliego de Cláusulas Administrativas redactado específicamente para este contrato se ajusta a lo dispuesto en el art. 122 de la LCSP 2017 e incluye las condiciones definitorias de los derechos que asumirán las partes del contrato y se adecua a las exigencias de su objeto, por lo que se informa favorablemente, en cuanto a la legalidad de sus cláusulas.

De lo expuesto cabe concluir que el expediente tramitado para la contratación de las obras de mejora, modernización y dotación de infraestructuras en la UE 14 de Albal se adecua a la legislación vigente, en los términos referidos.

Visto cuanto antecede, se solicita al Departamento de Intervención la fiscalización del expediente y, una vez emitido, se consideraría que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación por la Alcaldía-Presidencia de la Corporación, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, delegada en la Junta de Gobierno Local mediante Decreto nº 2019/1443, de fecha 20 de junio de 2019, por lo que se propone la adopción del siguiente Acuerdo:

Primero.- Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato de "Obras de mejora, modernización y dotación de infraestructuras en la UE 14 de Albal".

Segundo.- Aprobar el expediente de contratación para la adjudicación de las obras referidas por procedimiento abierto simplificado de tramitación ordinaria y publicar el anuncio de licitación en

el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Tercero.- Designar responsable del contrato a la dirección facultativa de las obras, el Ingeniero Técnico de Obras Públicas, Oscar González Trujillo.

Cuarto.- Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.

Quinto.- Designar a los miembros de la mesa de contratación y publicar su composición en el perfil de contratante:

Presidente: Ramón Mari Vila, Alcalde-Presidente de la Corporación y Concejales de Urbanismo

Vocales:

Antonio Montiel Márquez, Secretario General de la Corporación

Amparo Llácer Gimeno, Interventora de la Corporación

Oscar González Trujillo, ITOP del Ayuntamiento de Albal

Secretaria: Amparo Torromé Duato, Técnico Medio Jurídico del Área de Urbanismo”

Visto el Informe de Fiscalización nº 2019/525/F de fecha 31 de julio de 2019.

Por cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de todos sus miembros, viene en adoptar el siguiente **Acuerdo**:

**Primero.-** Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato de “Obras de mejora, modernización y dotación de infraestructuras en la UE 14 de Albal”.

**Segundo.-** Aprobar el expediente de contratación para la adjudicación de las obras referidas por procedimiento abierto simplificado de tramitación ordinaria y publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**Tercero.-** Designar responsable del contrato a la dirección facultativa de las obras, el Ingeniero Técnico de Obras Públicas, Oscar González Trujillo.

**Cuarto.-** Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.

**Quinto.-** Designar a los miembros de la mesa de contratación y publicar su composición en el perfil de contratante:

**Presidente:** Ramón Mari Vila, Alcalde-Presidente de la Corporación y Concejales de Urbanismo

**Vocales:**

Antonio Montiel Márquez, Secretario General de la Corporación

Amparo Llácer Gimeno, Interventora de la Corporación

Oscar González Trujillo, ITOP del Ayuntamiento de Albal.

**Secretaria:** Amparo Torromé Duato, Técnico Medio Jurídico del Área de Urbanismo

#### **4. RATIFICAR RESOLUCIÓN Nº 2019/1800 Y AUTORIZAR LA FIRMA DEL CONVENIO ENTRE LA MANCOMUNITAT INTERMUNICIPAL DE L'HORTA SUD Y EL AYUNTAMIENTO DE ALBAL PARA LA CESIÓN DE USO DE EQUIPAMIENTOS BIOSALUDABLES. (2019/2189)**

Dada cuenta del contenido de la Resolución de Alcaldía número 2019/1800 de 30 de julio de 2019, por la que se acepta la propuesta de la Mancomunitat Intermunicipal de l'Horta Sud de distribución para la cesión de equipos biosaludables a los municipios integrantes de la mancomunidad, así como el modelo de convenio de cesión a firmar.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, **acuerda:**

**PRIMERO.-** Ratificar la Resolución de Alcaldía número 2019/1800 de 30 de julio de 2019, por la que se acepta la propuesta de la Mancomunitat Intermunicipal de l'Horta Sud de distribución para la cesión de equipos biosaludables a los municipios integrantes de la mancomunidad, así como el modelo de convenio de cesión a firmar, que en su parte dispositiva establece:

*“Primero. Aceptar la cesión de los elementos biosaludables (11 unidades) propuesta por la Mancomunidad Intermunicipal de l'Horta Sud.*

*Segundo. Dar traslado a la Mancomunidad y prestar conformidad para la firma del correspondiente convenio entre Administraciones.”*

#### **5. MODIFICACIÓN DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO (OEP) DEL AYUNTAMIENTO DE ALBAL PARA EL AÑO 2019. (2019/1118)**

Vista la propuesta de la Concejala Delegada de Bienestar Social y Recursos Humanos de fecha 2 de agosto de 2019, que literalmente transcrita dice:

“Mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión extraordinaria celebrada en fecha 25 de abril de 2019 se aprobó la Oferta de Empleo Público (OEP) del Ayuntamiento de Albal para el año 2019, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia número 92, de fecha 15 de mayo de 2019, dicha Oferta de Empleo Público quedó configurada de la siguiente forma:

<b>Grupo profesional</b>	<b>Personal Funcionario</b>	<b>Vacantes</b>	<b>Forma de Acceso</b>
A2	Agente de empleo y desarrollo local	2	Promoción Interna Concurso oposición
C1	Agente Policía Local	1	Turno Libre Oposición
C1	Agente Policía Local	1	Turno Movilidad Concurso

Con posterioridad a la aprobación de dicha Oferta de Empleo público se ha generado una vacante sobrevenida en la Subescala de Servicios Especiales, Clase: Policía Local, Escala: Básica, Categoría: Agente al haberse producido Resolución de Invalidez Absoluta de fecha 11 de junio de 2019 que afecta al funcionario de carrera de este Ayuntamiento (MMP).

Dicha plaza, según informe del Intendente-Jefe del cuerpo de fecha 18 de julio de 2019 resulta de ineludible provisión por necesidades de interés general y podría aprovecharse la existencia de una convocatoria en curso para la provisión en propiedad para cubrir vacantes de Agentes de la Policía Local (1 por turno libre y 1 por turno de movilidad), cuyas bases fueron aprobadas por Resolución de Alcaldía nº 2019/1191 para incorporar la vacante sobrevenida a

esas mismas bases, que pasarían así a integrar dos plazas por turno libre y una plaza por movilidad.

En consecuencia resulta necesario, dadas las características y configuración actual del Cuerpo de la Policía Local y las necesidades del servicio puestas de manifiesto por la Jefatura del Cuerpo, cubrir dicha plaza en propiedad tras el oportuno proceso selectivo, para lo cual deberá procederse a la modificación de la Oferta de Empleo Público (OEP) aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 25 de abril de 2019 y ampliar la misma para incorporar la vacante sobrevenida de Agente de la Policía Local de la Escala Administración Especial, Subescala: Servicios Especiales, Clase: Policía Local y sus auxiliares, Escala Básica, grupo C1 de titulación.

Visto el acuerdo alcanzado en la Mesa de Negociación de los empleados públicos de este Ayuntamiento celebrada el 25 de julio de 2019, donde se propone a la Junta de Gobierno Local aprobar la ampliación de la oferta de empleo Público del Ayuntamiento de Albal para el año 2019.

Visto que la presente ampliación de la oferta de Empleo Público (OEP) contiene una plaza vacante correspondiente a un puesto de trabajo que está dotado presupuestariamente e incluido en la Relación de Puestos de Trabajo aprobada.

De conformidad con lo establecido en la siguiente normativa legal vigente:

- El artículo 19 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018

- El artículo 9.1 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local dispone que "las Corporaciones Locales formularán públicamente su Oferta de Empleo, ajustándose a los criterios Fijados en la normativa básica estatal"

- Los artículos 37, 69 y 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

- El artículo 46 de la Ley 10/2010, de 9 de julio de ordenación y gestión de la Función Pública Valenciana.

- El Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de administración local.

- El artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

- Decreto 88/2001 de 24 de abril del Gobierno Valenciano, por el que se establecen las bases y criterios generales uniformes para la selección, promoción y movilidad de todas las escalas y categorías de las policías locales y auxiliares de policía local de la Comunidad Valenciana.

Por todo lo expuesto y en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 127 h) de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local a la vista del acuerdo alcanzado en la Mesa General de Negociación, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar la ampliación de Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Albal para el año 2019, con el detalle descrito en la parte expositiva de la presente propuesta y que está integrada por una plaza de Agente de la Policía Local de la Escala de Administración Especial, Subescala: Servicios Especiales, Clase: Policía Local y sus auxiliares, Escala Básica, grupo C1 de titulación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 del Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y que está configurada de la siguiente forma:

<b>Grupo Profesional</b>	<b>Personal Funcionario</b>	<b>Vacantes</b>	<b>Forma de acceso</b>
C1	Agente de la Policía Local	1	Turno Libre Oposición

SEGUNDO. Ordenar la publicación de la presente ampliación de la Oferta de Empleo Público (OEP) del Ayuntamiento de Albal en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia.



Visto el informe del Intendente-Jefe del Cuerpo de la Policía Local de Albal de fecha 18 de julio de 2019.

Visto el acuerdo alcanzado en la Mesa de Negociación de los empleados públicos del Ayuntamiento de Albal en sesión celebrada el 25 de julio de 2019.

Por cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de todos sus miembros, viene en adoptar el siguiente **Acuerdo**:

**PRIMERO.** Aprobar la ampliación de Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Albal para el año 2019, que está integrada por una plaza de Agente de la Policía Local de la Escala de Administración Especial, Subescala: Servicios Especiales, Clase: Policía Local y sus auxiliares, Escala Básica, grupo C1 de titulación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 del Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y que está configurada de la siguiente forma:

Grupo Profesional	Personal Funcionario	Vacantes	Forma de acceso
C1	Agente de la Policía Local	1	Turno Libre Oposición

**SEGUNDO.** Ordenar la publicación de la presente ampliación de la Oferta de Empleo Público (OEP) del Ayuntamiento de Albal en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia.

#### **6. CONFORMIDAD A LA PROPUESTA DE ADECUACIÓN DEL ANILLO INTERIOR DE LA ROTONDA CV-33 PK 1'000. (2018/2999)**

Visto el requerimiento de conformidad a la propuesta de actuación formulada por el Servicio Territorial de Obras Públicas de Valencia, en referencia al acta suscrita por la Dirección General de Obras Públicas, Transportes y Movilidad y el Ayuntamiento de Albal en fecha 8 de noviembre de 2018, para la adecuación del anillo interior de la rotonda de la carretera CV-33 PK 1.

Visto el informe del Ingeniero Técnico de Obras Públicas del Ayuntamiento de Albal de fecha 2 de agosto de 2019 en el que muestra su conformidad con la propuesta recibida.

Por cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de todos sus miembros, viene en adoptar el siguiente **Acuerdo**:

**Primero.** Prestar conformidad a la propuesta de actuación formulada por el Servicio Territorial de Obras Públicas de Valencia para la adecuación del anillo interior de la rotonda de la carretera CV-33 PK 1, con el objeto de dar continuidad al expediente.

**Segundo.** Dar traslado del presente acuerdo al Servicio Territorial de Obras Públicas de Valencia a los efectos oportunos.

**Tercero.** Dar traslado de este acuerdo a los departamentos municipales interesados a los efectos oportunos.

## **7. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DE REFORMA COMPLETA DE ASEOS DEL EDIFICIO DE PRIMARIA DEL CEIP JUAN ESTEVE MUÑOZ. (2019/1624)**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes acuerda dejar el expediente sobre la mesa, a fin de que con carácter previo a la adjudicación del contrato de obras denominado “Reforma de aseos del edificio de primaria del CEIP Juan Esteve Muñoz” se requiera a la mercantil Varese 96 S.L., con C.I.F. B96534805, como empresa licitadora propuesta para la adjudicación de dicho contrato, para que presente compromiso escrito de ejecución de las obras durante el mes de agosto de 2019.

## **8. APROBACIÓN PLIEGOS DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS Y EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN CARRIL BICI ENTRE EL SECTOR 2.A Y LA ROTONDA DE ACCESO A SANTA ANA”. (2018/3864)**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes acuerda dejar el presente expediente sobre la mesa, para que sea aprobado cuando se subsanen los pliegos administrativos y pueda aprobarse su inicio por el Alcalde, por lo que su tratamiento se llevará a cabo en una próxima sesión de la Junta de Gobierno Local.

Y no siendo otro el objeto de la presente sesión, se levantó por la Presidencia siendo las nueve horas y treinta minutos de todo lo cual por mí el Secretario, se extiende la presente acta, de que doy fe.

El alcalde,

Ramón Marí Vila

La secretaria accidental,

Marifé Blanes Soliva

**Documento firmado electrónicamente. Código de verificación al margen**